

RESOLUCION N° 4751

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 18 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC);

QUE la señora Carmela Suárez de López, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N°378-DIA, de 2 de julio de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos de la Escritura Pública de 18 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1975, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), dividido en QUINIENTAS acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

17 **ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de junio de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC): a) de constitución, de 30 de julio de 1962; y, b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 21 de junio de 1965, que mediante Escritura Pública de 18 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, correspondientes a la Compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), que mediante Escritura Pública de 18 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 18 de junio de 1975, - juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de la Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

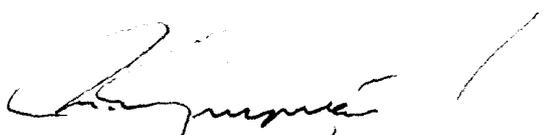
**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de la Escritura Pública de 18 de junio de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia.

dencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la rassa de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

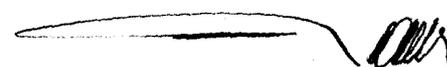
- 8 JUL 1975

  
Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, en Quito, a

CERTIFICO.-

- 8 JUL 1975

  
Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL.

  
DJ  
SAM.  
4-VII-75